



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0091-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 454-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 014-2012-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0248-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 23 de Diciembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier Distrito de Changuillo – Nazca**, con presupuesto total de S/. 770,602.79 para ejecutar la Meta 4.05 Km de Revestimiento de Canal

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0094-2011-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la modificación del Presupuesto de acuerdo a la Ley N° 29666, que reduce la tasa del IGV al 16%, la que sumada al porcentaje aplicable por el Impuesto de Promoción Municipal (2%) arroja una nueva tasa total del 18% del Expediente Técnico de la obra mencionada, por el monto de S/. 796,598.33, para ejecutar la Meta de 4.05 Km. de Revestimiento de Canal.

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0046-2011-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO SAN JAVIER, suscribiendo el Contrato de obra N° 015-2011-GORE-ICA, por el monto de S/. 759,650.33, en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0045-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de Abril del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier Distrito de Changuillo – Nazca" la misma que determina un costo total ascendente a S/. 887,692.09 y un saldo a favor del Contratista de S/. 15,406.32, por el cual el Gobierno Regional Ica, canceló el monto total determinado, incluido el saldo a favor del contratista.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera, de la obra mencionada, quien con informe N° 017-2012-SGSL/AEC, de fecha 12 de Junio 2012, remite la Liquidación Financiera, recomendando que una vez regularizado el Libro Auxiliar, la Oficina de Contabilidad debe efectuar la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080401 Edificios y Estructuras, Infraestructura Agrícola - por Contrata, S/. 887,692.10, con Cargo a la Cuenta 1501.0304 Edificios y Estructura - Infraestructura Agrícola; rebajar de la Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Activo Financiero - Gastos por la Compra de Bienes, S/. 1,999.81; Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, S/. 6,154.21, con Cargo a la Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos - Otros Gastos Diversos, por el monto de S/. 8,154.02, debiendo para tal efecto tener en cuenta el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada.

Que al término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del informe N° 454-2012-SGSL, correspondiendo la Oficina de Contabilidad implementar las recomendaciones, debiendo Rebajar la Cuenta 1501.080401 Edificios y Estructuras - Infraestructura Agrícola - por Contrata, S/. 887,692.10, con Cargo a la Cuenta 1501.0304 Edificios y Estructura – Infraestructura Agrícola; rebajar la



Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Activo Financiero - Gastos por la Compra de Bienes, S/. 1,999.81, Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, S/. 6,154.21, con Cargo a la Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos - Otros Gastos Diversos, S/. 8,154.02, debiendo para tal efecto tener en cuenta el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada. que corresponde.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 014-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
PROGRAMA : 025 Riego
SUB PROGRAMA : 0050 Infraestructura de Riego
PROYECTO : 2.088212 Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca – Región Ica
COMPONENTE : 2.00405 Construcción Mejoramiento de Riego
OBRA : **Mejoramiento del Sistema de Riego para los Productores de San Javier del Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca – Ica**
META : 4.05 Km de Revestimiento de Canal

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata

| <u>PRESUPUESTO PROGRAMADO</u> | | <u>PRESUPUESTO EJECUTADO</u> |
|-------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO MODIFICADO | : S/. <u>796,598.33</u> | S/. <u>895,846.12</u> |
| VALOR REFERENCIAL OBRA | : 759,650.33 | 887,692.10 |
| GASTOS SUPERVISIÓN | : 21,948.00 | -.- |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | : 2,000.00 | 8,154.02 |
| PREVISIÓN MAYOR COSTO | : 13,000.00 | -.- |

UBICACIÓN : Distrito : Changuillo
 Provincia : Nazca
 Región : Ica

AÑO : 2010





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0091-2012-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, una vez regularizado el Libro Auxiliar, deberá efectuar la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080401 Edificios y Estructuras, Infraestructura Agrícola - por Contrata, S/. 887,692.10, con Cargo a la Cuenta 1501.0304 Edificios y Estructura - Infraestructura Agrícola; rebajar la Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Activo Financiero - Gastos por la Compra de Bienes, S/. 1,999.81; Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Servicios, S/. 6,154.21; con Cargo a la Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos - Otros Gastos Diversos, S/. 8,154.02, debiendo para tal efecto tener en cuenta el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Sub Regional Nazca, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

2000